Núm. 2238
Fecha: noviembre 4 1981 9:10 A-M.

Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: Laura D'Alzina
Secretaria Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

YO, AMADOR D'ALZINA, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, CERTIFICO que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución número 81-58, aprobada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, en su reunión ordinaria del día 29 de octubre de 1981:

RESOLUCION NUMERO 81-58

"RESUELVASE, como por la presente se resuelve, aprobar como por la presente se aprueban, las Enmiendas al Reglamento Tarifario, cuya versión en español se une y se hace formar parte de esta resolución."

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Certificación y le estampo el Sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día 30 de octubre de 1981.

SECRETARIO

## ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

## SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

4. Tarifas (Cont.)

| | Cargo por Instalación o Mover | Renta Mensual |
|---|---|---|
| t. Exclusión Automática -9101 | $ 25.00 | $ 4.40 |
| u. Teléfono de Panel 755A | 300.00 | 26.00 |
| v. Teléfono de Transacción II | | |
| Teléfono con instrucciones básicas para la ejecución de transacciones financieras. Está equipado para operarse sin el uso de las manos y tiene pantalla que refleja información enviada o recibida de la computadora del suscriptor. | | |
| Las tarjetas plásticas y codificaciones deben ser conforme a las especificaciones establecidas por la Asociación Americana de Bancos. La Compañía Telefónica no proveerá dichas tarjetas y no será responsable por la operación satisfactoria de las tarjetas y codificaciones usadas con el Teléfono de Transacción. | | |
| El período mínimo de servicio será de 2 años | 125.00 | 75.00 |
| w. Servicio para Teleconferencia de Audio en Grupo | | |
| El servicio de Teleconferencia es ofrecido para permitirle a un grupo de personas en una ciudad reunirse remotamente con otro grupo de personas en otras ciudades, sin incurrir en costos, perdida de tiempo e inconvenientes relacionados con viajes. | | |

(Continúa)

---

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en OCT 2 9 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en OCT 2 9 1981

Efectiva en DEC 0 4 1981

## ESCALA DE TARIFA PARA SERVICIOS ADICIONALES NUM. III

## SERVICIO DE EQUIPO SUPLETORIO

4. Tarifas (Cont.)

| | | Cargo por Instalación o Mover | Renta Mensual |
|---|---|---|---|
| w. | Servicio para Teleconferencia ...(Cont.) | | |
| 1) | Gabinete G.A.T. | $ 110.00 | $ 279.00 |
| 2) | Micrófono de Mesa | 37.00 | 9.00 |
| 3) | Micrófono Colgante al Cuello (Lavalier) | 37.00 | 20.00 |
| 4) | Altoparlantes | 110.00 | 4.25 |
| 5) | Caja Mezcladora | 74.00 | 10.00 |

El período mínimo de servicio será de 3 años.

5. Condiciones

a. La instalación de equipo supletorio estará restringida a aquellos lugares que, en opinión de la Compañía, no afectarán adversamente el servicio.

b. Donde se provee equipo supletorio que funciona con la fuerza eléctrica comercial el abonado proveerá, instalará y mantendrá la fuerza eléctrica necesaria y todos los circuitos directamente conectados a la misma.

(Continúa)

Presentada por la Puerto Rico Telephone Company en OCT 29 1981

Autorizada por la Autoridad de Teléfonos de P. R. en OCT 29 1981

Efectiva en DEC 04 1981